

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°322 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 04 de noviembre de 2021

VISTOS: Informe N° 55-2021-JMH/EPIA-UNAM, Informe N°403-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM, Memorandum N°063-2021-FACIA/VIPAC/UNAM, Informe N° 3159-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N° 1192-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1459-2021-OPP-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N° 55-2021-JMH/EPIA-UNAM, el Dr. Jhony Mayta Hancco, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adjunta los formatos N° 01 y 02, de solicitud de "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el Importe de S/. 500.00 soles, fondo que será utilizado para el curso de capacitación en "Microbiología de los alimentos, aplicaciones tic, criterios microbiológicos, introducción la cinética microbiana por modelo de gompertz" y "estudio de vida en anaquel de alimentos envasados aplicando herramientas de evaluación sensorial (sorting task, cut point, in/out test, estadística supervivencia)", organizado por el grupo Engineering Quality Solutions, señalando como periodo para ejecutar el gasto del 03 al 12 de noviembre de 2021;

Que, con Informe N°403-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM, emitido por el Mgr. ERIK EDWIN ALLCA ALCA, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita se realice el trámite de encargo interno a favor del Dr. Jhony Mayta Hancco, para su participación en la modalidad virtual en cursos de capacitación que detalla el solicitante, debiendo afectarse a la meta 016, por considerar que las capacitaciones son de vital importancia para los docentes, dado que les permite realizarse en su área y la investigación, lo cual es AUTORIZADO mediante Memorandum N°063-2021-FACIA/VIPAC/UNAM emitido por la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura;

Que, el Informe N°3159-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno, a favor del Dr. Jhony Mayta Hancco, a fin de que pueda participar en el curso de capacitación en "Microbiología de los alimentos, aplicaciones tic, criterios microbiológicos, introducción la cinética microbiana por modelo de gompertz" y "estudio de vida en anaquel de alimentos envasados aplicando herramientas de evaluación sensorial (sorting task, cut point, in/out test, estadística supervivencia)", además que el dinero será distribuido de acuerdo al cuadro adjunto en el formato N°01;

Que, con Informe N°1459-2021-OPP/UNAM, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor del Dr. Jhony Mayta Hancco, por el Importe de S/.500.00 soles, afectado a la Meta 016, citando como fuente de financiamiento 1 – 00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios, certificación presupuestal N° 3388, Información que fuera remitida con Informe N° 1192-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°322 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 04 de noviembre de 2021

la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. JHONY MAYTA HANCCO, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/.500.00 soles (Quinientos con 00/100 soles), monto que será utilizado para financiar el curso de capacitación en "Microbiología de los alimentos, aplicaciones tic, criterios microbiológicos, introducción la cinética microbiana por modelo de gompertz" y "estudio de vida en anaquel de alimentos envasados aplicando herramientas de evaluación sensorial (sorting task, cut point, in/out test, estadística supervivencia)", gasto a ejecutarse del 03 al 12 de noviembre del presente año, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Meta

: 1 - 00 Recursos Ordinarios

: 016

GENERICA DE GASTOS

: 2.3. Bienes y Servicios

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

: N° 3388

TOTAL

: S/.500.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. JHONY MAYTA HANCCO a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./Archivo